

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

9260 *Resolución de 27 de julio de 2020, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca acción formativa en el ámbito local.*

El Instituto Nacional de Administración Pública (en adelante, INAP) quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local que tiene asignadas, conforme con lo establecido en el Estatuto del INAP, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles y, en consecuencia, convoca una acción formativa centralizada.

Por ello, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto, destinatarios y programa.*

1. Se convoca una jornada denominada «La transparencia y la protección de datos: perspectiva local».

Fecha: 15 octubre 2020. Lugar celebración: Aula virtual, INAP.

Códigos: FL20-3064.

Horas lectivas: 5 horas.

Número de plazas: Hasta completar aforo, máximo 200 personas.

Fecha límite de inscripción: 30 de septiembre de 2020.

Destinatarios: Empleados públicos de la Administración Local que desempeñen labores en áreas relacionadas con el objeto de la jornada.

Objetivos: Informar sobre los aspectos de mayor relevancia de la transparencia y la protección de datos desde una perspectiva local y resolver posibles dudas o cuestiones controvertidas.

Programa:

9:15 a 9:30 Presentación.

9:30 a 10:30 Legislación básica, estatal y autonómica, y el derecho de acceso a la información pública: Límites, protección datos personales y el acceso parcial.

Don Joaquín Meseguer Yebra.

10:30 a 11:30 Acceso a la información municipal por los concejales.

Don Emilio Guichot Reina.

11:30 a 12:00 Descanso

12:00 a 13:00 Protección de datos, transparencia y contratación administrativa.

Doña María Asunción Sanmartín Mora.

13:00 a 14:00 Principales retos de la protección de datos en el ámbito local: tributos, catastro, Padrón de habitantes. Cuestiones controvertidas.

Don Julián Prieto Hergueta.

15:45 a 16:45 Protección jurisdiccional de la transparencia y la protección de datos personales.

Don Jesús Torres Martínez.

17:00 Cierre de la jornada.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá completar y presentar la correspondiente solicitud que será accesible, tras la selección de la jornada, en los siguientes espacios de la página web del INAP:

Catálogo de formación: <https://buscadorcursos.inap.es>.

Apartado de Desempeño en Entidades Locales-Cursos y jornadas centralizadas:

<https://www.inap.es/acciones-centralizadas>

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen la jornada.

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Formación Local seleccionará a los asistentes, de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de la jornada.

2. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado, en el plazo de un año, al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de estos empleados públicos. Asimismo, se reservará, al menos, un cuarenta por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

4. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Cuarto. *Régimen académico.*

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en (www.inap.es/conocenos)) podrán ser excluidos de las actividades formativas en las que estén participando y de futuras convocatorias.

Quinto. *Régimen de participación y certificado.*

Los participantes deberán disponer de un equipo que tenga la configuración técnica necesaria en cada caso para su realización. Cualquier duda o problema técnico derivado del acceso a páginas web, o de la descarga o instalación de las aplicaciones requeridas para la realización de la actividad formativa deberá ser consultada con el administrador del sistema del equipo que esté utilizando.

Los participantes habrán de conectarse con regularidad a la jornada. La falta de conexión, sin previo aviso o justificación, de quienes hubiesen sido seleccionados para participar en la actividad podrá determinar su exclusión en convocatorias posteriores.

Una desconexión superior al diez por ciento, en el cómputo total de horas lectivas programadas, imposibilitará la expedición de certificado y dará lugar a la baja en la jornada, con pérdida de todos los derechos.

Los participantes en la jornada, que no superen el porcentaje de desconexión permitido, recibirán un correo electrónico indicándoles la dirección a la que podrán acceder para descargarse su certificado en soporte digital.

Sexto. *Información adicional.*

La información detallada de la jornada será expuesta en la página web del Instituto. Se podrá solicitar información adicional a través del correo electrónico fi@inap.es

A través del Portal del alumno se podrá acceder a toda la información y servicios electrónicos que el INAP pone a disposición de los participantes, incluida la relacionada con las preguntas más frecuentes que se plantean al realizar la inscripción. Asimismo, mediante su certificado electrónico, los alumnos del INAP podrán gestionar en este Portal sus datos personales y sus solicitudes, así como consultar el expediente de las actividades formativas realizadas en este Instituto.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Madrid, 27 de julio de 2020.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Mariano Fernández Enguita.